



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla

RADICADO	2021-00497
DEMANDANTE	BANCO GNB SUDAMERIS
DEMANDADO	LUIS ALBERTO ÁLVAREZ ROSERO
PROCESO	EJECUTIVO
CUANTÍA	MENOR

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, pasó a su Despacho el presente proceso informándole que se encuentra pendiente resolver solicitud de corrección. Provea.

Barranquilla, 22 de marzo de 2022

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, VEINTIDÓS (22) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el auto de mandamiento de pago, da cuenta el despacho que ni siquiera en las pretensiones de la demanda se menciona el número de pagare requerido, y como quiera que no es de imposición legal describir el número de la obligación ejecutada este estrado judicial no incurrió en ningún yerro como lo señala el petente.

Así las cosas y teniendo que a la demanda se allega un solo título ejecutivo (pagare), no es procedente la solicitud de corrección impetrada, por cuanto se encuentra en debida forma el auto de mandamiento de pago de fecha 05 de octubre de 2021.

Por lo expuesto, no se accede a la solicitud elevada.

Con base en las razones expuestas, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

RESUELVE

1. NO ACCEDER a la solicitud deprecada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ
Jueza

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 037 Hoy: 23 de marzo de 2022.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO